Quibdó, 20 de mayo de 2026

Doctor
ARTURO GALEANO AVILA
Director de Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Carrera 13 N° 28 – 01 – piso 7
Bogotá D. C. – Colombia.

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 0010 - 2025 ARRIENDO A MIGRANTES**

RAFAEL ANDRÉS BOLAÑOS PINO, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.814. 571**, en calidad de Alcalde del Municipio de Quibdó, manifesto mi interés de continuar con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 0010 de 2025, suscrito el 24 de abril de 2025 entre el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, y la Secretaría de Inclusión y Cohesión Social del municipio de Quibdó, que tiene por objeto: *Aunar esfuerzos técnicos y administrativos tendientes a beneficiar a hogares de nacionalidad venezolana en la ciudad de Quibdó, a través del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de arrendamiento para la población migrante.*

Por medio de la presente queremos manifestar nuestro interés de suscribir la **prórroga del convenio** anteriormente mencionado, hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2027, toda vez que, con la ejecución del convenio se ha preservado el buen nombre, la dignidad y el respeto a la intimidad y confidencialidad de las personas y familias que se han postulado al programa de Arrendamiento al Migrante Venezolano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y en especial al artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

Respecto al avance del programa, se informa que el mismo registra un total de treinta y nueve (39) hogares beneficiarios, de los cuales veintitrés (23) han recibido efectivamente los desembolsos correspondientes al subsidio. Los hogares restantes se encuentran actualmente en proceso de validación documenbtal y revisión de cuentas de cobro, etapa indispensable para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y proceder posteriormente con el pago correspondiente.

Lo anterio evidencia no solo la ejecución efectiva del convenio, sino también la necesidad de garantizar su continuidad mediante la prórroga solicitada, permitiendo culminar satisfactoriamente los procesos pendientes y mantener el

Scanned with CamScanner

acompañamiento institucional a las familias beneficiarias que hacen parte del programa.

Asimismo, esta administración considera que existen las condiciones **técnicas, administrativas y operativas** necesarias para adelantar el trámite de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 0010 de 2025, razón por la cual se remite la documentación requerida para surtir el procedimiento correspondiente.

Finalmente, se precisa que la presente solicitud se formula en aplicación del **principio de coordinación interinstitucional**, previsto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, con el propósito de asegurar la continuidad y adecuada implementación del **Programa de Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de arrendamiento para población migrante venezolana**, garantizando la atención efectiva de los hogares beneficiarios y el cumplimiento de los fines sociales perseguidos por el convenio.

Agradeciendo su amable atención.

Atentamente,

Rafael Andrés Bolaños Pino
Alcalde municipal de Quibdó

Proyectó: Angi Daniela Mosquera Rodríguez Revisó: Jhon Mario Quinto Palacios V/Bueno: Diana Andrea Mosquera García

Cargo: contratista	Cargo: Coordinador de contratación	Cargo: Secretaria de Despacho
Dependencia: secretaría de inclusión y cohesión social	Dependencia: Secretaría General	Dependencia: Secretaría de Inclusión y Cohesión Social
Firma:	Firma:	Firma:
Los firmantes que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presenamos para firma.		

Scanned with CamScanner